

# El fiscal de Menores aboga por rehabilitar al presunto homicida de Barbastro

● El miembro del Supremo defiende cómo se ha actuado y critica el «castigo por el castigo»

● Participó ayer en el I Congreso sobre la reforma jurídica de protección del menor

ZARAGOZA. El fiscal de Sala coordinador de Menores del Tribunal Supremo, Javier Huete, defendió ayer en Zaragoza el protocolo que se ha seguido con el presunto homicida de un guardia civil en Barbastro, de solo 17 años. El jurista declaró que la actuación sobre menores que han cometido un hecho delictivo se basa en España en la Convención de Derechos del Niño, «un sistema de derechos y responsabilidades desde la perspectiva educativa. No debemos perder de vista ese fin rehabilitador y resocializador», declaró.

Huete opinó que, atendiendo a los hechos y las circunstancias, «la medida tomada es la idónea: el internamiento en un centro cerrado, pero unido a una análisis del menor para aplicarle un programa individualizado». En este sentido, el fiscal explicó que el detenido «está internado, pero no sin hacer nada. Se van a detectar sus carencias y hacerle ver sus deberes». «Si no, estaríamos en el castigo por el castigo, y no es el fin de las medidas que deben aplicarse a los menores», continuó. Desde su punto de vista, este es un proceso caro, que exige equipos disciplinados y una atención profesionalizada, pero la opción «más correcta».

Javier Huete realizó estas declaraciones en el I Congreso Internacional sobre la Reforma del Sistema Jurídico de Protección de Menores, que termina hoy y reúne a más de 170 expertos en la facultad de Derecho de Zaragoza. El encuentro fue inaugurado ayer por el Justicia de Aragón, Fernando



El fiscal saluda a la directora del Congreso en presencia del Justicia y el decano de Derecho. OLIVER DUCH

**M<sup>a</sup> VICTORIA MAYOR DEL HOYO** DIRECTORA DEL CONGRESO Y TITULAR DE DERECHO CIVIL

## «La nueva ley permite intervenir en caso de que una gestante no se cuide»

**La nueva ley de protección de menores permite dar a un menor en adopción de forma inmediata, ¿no hay segundas oportunidades para los padres biológicos?**

Puede hacerse, pero de forma excepcional, cuando sea seguro que no podrá volver con sus padres. Hace unos años se condenó a una Administración Pública a una indemnización enorme por dar en adopción a un niño desamparado que luego reclamaron sus padres porque había mejorado su situación. Se cambió la ley para que durante dos años no pudieran adoptar medidas definitivas, pero esperar ese tiempo puede perjudicar a muchos niños. Y ahora se ha vuelto a cambiar. No es nada fácil.

**¿Cuándo hay situación de riesgo?**

Cuando hay peligro de que el niño se vea perjudicado en su desarrollo o en sus derechos, sin llegar a estar desasistido o abandonado. Son muchas las situaciones previstas, como la intervención en casos de riesgo prenatal por la falta de cuidado de la mujer gestante. También si los padres niegan el consentimiento a tratamientos médicos para salvar la vida del hijo.

**¿Qué dice el texto en ese caso?** Que las autoridades sanitarias deben comunicar al juez esa situación para que decida en interés del menor. Y si no hay tiempo, los médicos adoptarán las medidas que estimen para salvar la vida del menor.

**Esta ley también introduce la adopción abierta, ¿por qué permitir el contacto con los padres biológicos?**

La regla general es la ruptura

total con su familia. Esta es una adopción especial pensada para casos concretos, contando con el consentimiento de la familia adoptiva y del niño. Presenta inconvenientes y no hay consenso sobre ella.

**La norma también facilita el conocimiento de los datos de la familia biológica.**

Es un derecho no reconocido en otros ámbitos de nuestro ordenamiento. La ley de técnicas de reproducción humana asistida establece el deber de garantizar la confidencialidad de los datos, justo al contrario. Además, existe una colisión entre el derecho del hijo a conocer sus orígenes y el de la madre biológica a permanecer en el anonimato. Nuestro legislador lo ha obviado, pero no el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

C. R. M.

García Vicente; el decano de la facultad de Derecho, Javier López Sánchez, y la directora del Congreso, la profesora titular de Derecho Civil M<sup>a</sup> Victoria Mayor del Hoyo. Durante su intervención, pidieron primar el interés del menor en cualquier circunstancia y se refirieron a los últimos cambios legislativos en materia de infancia y adolescencia, que han afectado a más de 20 leyes y que han introducido mejoras en materias como el acogimiento o la adopción.

Según los datos que se dieron a conocer en el congreso, en España existen 35.000 niños tutelados o guardados por las administraciones públicas, de los que casi la mitad viven en residencias. El resto están en situación de acogimiento familiar, algunos con lo que se denomina 'familia extensa' (tíos, abuelos, etc.) o con 'familias ajenas'. La directora de Servicios para la Familia y la Infancia, Salomé Adroher, pidió un aumento de hogares que ayudan a menores en esta situación y, para ello, anunció que el Ministerio de Sanidad prepara una campaña. «En las residencias, hay profesionales extraordinarios, pero los niños necesitan vínculos de apego, un beso antes de dormir», expuso.

En este sentido, contó que la nueva legislación a debate ayer ayuda a este objetivo, ya que elimina trabas jurídicas y obliga a que los menores de 3 años tengan que ser acogidos por familias, y no en residencias. Adroher se felicitó de que la reforma jurídica también facilite las adopciones (las internacionales, por ejemplo, habían caído de más de 5.000 a unas 800 en 2014). Además, según explicó, establece un marco de derechos y deberes para el menor, y lucha contra la violencia en la infancia como eje transversal, como ejemplifica la nueva normativa nacional que obliga a todo empleado que trabaje con menores a presentar un certificado de penales de delitos sexuales. A este respecto, el fiscal de Menores consideró que «la filosofía de la ley es razonable», aunque se mostró en desacuerdo con un punto en concreto del texto: que ese certificado incluya los delitos sexuales que hayan podido cometerse antes de los 18 años, una decisión que no considera «correcta» y que impedirá a esas personas incorporarse a cualquier actividad que suponga un contacto directo con menores.

CHEMA R. MORAIS

¡NO DEJES QUE EL FRÍO GANE LA CARRERA!



LLAMA E INFÓRMATE  
☎ 976 253 424

C/Melilla, 5 - 50007 Zaragoza

CAMPAÑA: PON A PUNTO TU CALDERA

